



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA
SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS EVENTOS DE
ENTRETENIMIENTO CON PÚBLICO ASISTENTE PARA
REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO
SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

Ciudad de México, septiembre 2021

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR
LOS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO CON PÚBLICO ASISTENTE PARA REANUDAR
ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. ESTRATEGIAS GENERALES DE SEGURIDAD SANITARIA EN RECINTOS
- VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A RECINTOS
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las instituciones financieras, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas del sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los eventos de entretenimiento con público asistente que se lleven a cabo en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.
- ❖ **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2021.
- ❖ **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.
- ❖ **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2020.
- ❖ **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020.
- ❖ **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019.
- ❖ **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de marzo de 2019.
- ❖ **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- ❖ **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- ❖ **Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México**, dado a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2020.
- ❖ **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020 y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 11 de diciembre de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

La realización de eventos masivos implica la aglomeración de personas que pueden tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de personas, como lo son el propio recinto donde ocurre el evento, rutas de ingreso y egreso, áreas de trabajo, comedores, baños y zonas de espacio común.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para la industria y todas las actividades relacionadas a la realización de eventos masivos y de espectáculos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **Asistentes:** Se refiere a toda persona que asiste a un evento.
- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Recinto:** espacio físico delimitado en donde se llevan a cabo eventos, los cuales pueden ser en exteriores e interiores.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5 °C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Evento masivo:** evento público o privado planificado que se realiza en recintos interiores o exteriores en el que asisten más de 1,000 personas.
- **Evento no masivo:** evento público o privado planificado que se realiza en recintos interiores o exteriores en el que asisten menos de 1,000 personas.
- **Evento de espectáculo:** eventos en los que se desarrollan disciplinas artísticas con el objetivo de brindar una experiencia de entretenimiento.
- **Evento deportivo:** eventos en los que se observa el desarrollo de una disciplina deportiva o recreativa.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Recinto:** Todo aquel espacio, interior y exterior, donde se llevan a cabo eventos masivos.
- **Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.
- **Ventilación natural:** Se refiere a la renovación del aire en un edificio o espacio que no requiera de elementos mecánicos que generen su renovación.

VI. ESTRATEGIAS GENERALES DE SEGURIDAD SANITARIA EN RECINTOS

En la Ciudad de México se permitirá el desarrollo de eventos de entretenimiento (incluyendo eventos deportivos y de espectáculos culturales) en recintos en espacios abiertos y cerrados.

Los promotores, organizadores y toda aquella persona dedicada a la elaboración o coordinación de eventos de entretenimiento, ya sean eventos deportivos o de espectáculos culturales con público asistente, deberán implementar obligatoriamente las siguientes estrategias de control para contener la diseminación del COVID-19.

Medidas generales a implementar en los recintos

- En la Ciudad de México se podrán llevar a cabo eventos masivos con un aforo máximo del 75%.
- Se deberá respetar el uso de cubrebocas durante su estancia en el recinto y durante todo momento durante el espectáculo..
- Uso obligatorio del código QR.
- Los estacionamientos existentes en los inmuebles deberán limitar su capacidad con base en el porcentaje de aforo autorizado y permitido por las autoridades.
- La venta y consumo de bebidas alcohólicas está permitida.

Medidas para conciertos en espacios abiertos en palcos separados

- Uso obligatorio del sistema QR por secciones.
- Uso obligatorio de cubrebocas todo el tiempo para los asistentes y el personal.
- Establecimiento de medidas para garantizar la sana distancia en puntos de concentración de personas, tales como:
 - Sanitarios
 - Puntos de venta de alimentos.
Promover la venta de alimentos directamente en la sección para evitar aglomeraciones.
- Instalación de filtro sanitario para asistentes y personal.
- Todo el personal que participe en la organización y desarrollo del evento deberá tener una prueba de antígenos, o bien, de RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa para la detección del virus SARS-CoV-2 con resultado negativo, vigente durante sus actividades (máximo de 72 horas desde toma de prueba).

Medidas para la venta de boletos

Con la finalidad de evitar aglomeraciones en las zonas de taquillas y puntos de venta de boletos, se deberán implementar las siguientes medidas:

- Las organizaciones y directivos de los equipos que realizan dichos eventos, deberán coordinarse para contar con la disponibilidad de asientos y los lugares permitida según el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, para cumplir con las disposiciones de aforo y distanciamiento sanitario.

Promoción de medidas de higiene personal

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras que participen en la producción, organización y administración y la prestación de servicios para eventos y espectáculos con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en eventos deportivos con público asistente y durante su participación en la realización de actividades, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- La importancia que tiene el no acudir a eventos y espectáculos con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria.
- No escupir.
 - Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies en donde hay paso constante de personas y objetos de uso común que estén en constante uso.
- Donde fuere factible, mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras.
- Mantener la higiene adecuada de los entornos, ventilarlos y permitir la entrada del sol.
- Establecer un programa de capacitación para el personal que participe de cualquier forma en el evento a desarrollarse, sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, por lo que puede hacerse uso del material disponible en la plataforma: <https://coronavirus.gob.mx/>

Medidas de prevención de contagios

- Para el ingreso y permanencia es obligatorio que las personas asistentes porten cubrebocas en todo momento.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal y asistentes en distintos puntos del recinto.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas que laboren en el recinto, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Establecer un programa de limpieza y sanitización permanente del recinto y todas sus instalaciones.

- Se debe priorizar la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas con gran afluencia de personas.
 - Aquellos espacios que no garanticen una adecuada ventilación deberán permanecer cerrados.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación. Se detalla en la sección

X. VENTILACIÓN

Las medidas específicas que se deberán cumplir con relación a la ventilación de los recintos.

- Limpieza constante de las superficies en los elevadores y pasamanos de las escaleras, con los productos adecuados de limpieza.
- Con el fin de promover el uso de cubrebocas durante los eventos, se debe contar con carteles o anuncios informando que se debe traer el cubrebocas puesto mientras no estés consumiendo o ingiriendo algún alimento o bebida.

VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A RECINTOS

Los eventos masivos podrán operar con un aforo máximo de 75%.

Para garantizar la seguridad sanitaria de los asistentes a eventos de entretenimiento en recintos, se deberá aplicar un filtro sanitario obligatorio a todas las personas que ingresen a los recintos bajo las siguientes medidas:

Acceso al recinto

- Se deberán colocar filtros sanitarios en las entradas del recinto, en donde se tomará la temperatura corporal de los asistentes y se preguntará por posibles síntomas de COVID-19 que hayan experimentado en los últimos 3 días previo al recinto.
 - El establecimiento debe habilitar todas sus entradas al momento de recibir al público, con el fin de evitar aglomeraciones en una sola entrada.
 - A la salida de los eventos, estos deberán de garantizar que se haga de manera ordenada, con el fin de evitar aglomeraciones. para esto los organizadores pueden ayudarse de las pantallas, con el fin de ir indicando al público como ir abandonando el lugar.
- Deberá contarse con señalización de los flujos de entrada y salida dentro de los establecimientos, así como de puntos de espera y filas para mantener el distanciamiento de personas.
- Deberán colocarse letreros en las puertas de ingreso al recinto donde se detallen las medidas y disposiciones que deberán de cumplirse mientras permanezcan dentro de los recintos.
- Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. Se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- El personal del recinto deberá supervisar la correcta colocación del cubrebocas.
 - El personal podrá negar la entrada a las personas que no cumplan con la portabilidad del cubrebocas.
 - El recinto deberá contar con cubrebocas suficientes para proporcionar a los asistentes que no traigan consigo uno para portar.
 - Las caretas y lentes protectores no reemplazan el uso del cubrebocas, por lo que no podrán ingresar asistentes que solo porten este equipo.
- El personal de los recintos deberán proporcionar los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, siendo como mínimo:
 - Gel antibacterial (base alcohol de 70%) y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).

- Termómetro infrarrojo.

Sistema de identificación de contagios

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, **la cual contendrá un nuevo código QR**. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

- Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).
- Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

VIII. SEÑALÉTICA

Los organizadores y responsables de los eventos de entretenimiento deberán colocar la señalética oficial que permita a los usuarios conocer la manera en que deberán ingresar, egresar y permanecer dentro de las recintos:

- Contar con carteles que fomenten el lavado de manos constante (al menos 20 segundos), así como el uso de cubrebocas y gel antibacterial.
- Mantener carteles en donde se establezcan los procesos para desinfectar o limpiar sus espacios y equipo de trabajo.
- Utilizar la señalización en donde se puedan marcar flujos de entrada y salida, así como de distanciamiento en las áreas de recepción y de toma de muestras de las de su procesamiento y de funciones administrativas.
- Utilizar la señalización de los espacios que pueden ser ocupados y aquellos que quedan aislados, con el objeto de respetar la sana distancia.



No sentarse
No parase
No utilizar



Uso obligatorio
de cubrebocas



Señalética de circulación:



Señalética para negocios con más de una entrada y/o salida para definir el flujo de personas al interior

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Se deberán realizar las siguientes medidas en los recintos donde se realicen eventos deportivos:

- Se deberá realizar una desinfección total del recinto, incluyendo los accesos de los asistentes, túneles, pasillos, escaleras, pasamanos, servicios sanitarios, butacas, palcos, bodegas, áreas de venta de alimentos, bebidas y de artículos deportivos y áreas administrativas del recinto.
- Limpiar y desinfectar varias veces al día de todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
 - Manillas de las puertas de entrada
 - Pasamanos de las vías de acceso
 - Ascensores y botones de llamada, etc.
 - Zona de cajas
 - Cajeros automáticos
 - Llaves de lavamanos y WC
 - Lockers, sillas y mesas en los espacios de descanso del personal
 - Cualquier otra superficie de contacto frecuente
- Limpiar y desinfectar los objetos que se comparten entre cada uso; como por ejemplo, terminales de pago, mesas, mesones, barras y condimentos.
- Se deberán cerrar aquellas áreas que no pueden limpiarse y desinfectarse adecuadamente durante un evento.
- Elaborar un cronograma para aumentar las tareas de limpieza y desinfección de rutina.
- Planificar y adoptar estas rutinas de limpieza cuando alquila un lugar para el evento y asegúrese de que otros grupos que podrían utilizar sus instalaciones cumplan con estas rutinas.
- Si se utilizan vehículos de transporte como autobuses para el personal del evento, los conductores deberán implementar todas las medidas de seguridad y los protocolos que se indican al resto del personal, como lavarse las manos con frecuencia, usar cubiertas de tela para la cara y mantener distancia social de los conductores de los autobuses. Asimismo se deberán seguir las medidas específicas de este sector denominadas LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.
- Garantizar el almacenamiento y la aplicación de manera segura y correcta de desinfectantes para evitar daños a la salud de empleados u otras personas.

Limpeza y desinfección de baños

La instalación de baños y áreas de aseo se deberá realizar considerando la cantidad de asistentes al evento de tal forma que se pueda asegurar la distancia de 1.5 metros entre

personas y evitar la aglomeración de personas. Asimismo se deberán implementar las siguientes medidas:

- Se deberá garantizar la ventilación natural y continua de los baños en los recintos.
 - Los recintos que no puedan asegurar baños con ventilación natural deberán permanecer cerrados.
 - Los recintos podrán adecuar sus sanitarios para la instalación de sistemas de ventilación que permitan la renovación constante del flujo de aire.
- Garantizar la apertura de durante la realización del evento.
- Los baños deberán estar en condiciones de uso, contar con sistemas de aguas apropiado y sus inodoros deberán funcionar apropiadamente.
- Se deberán limpiar y desinfectar de manera regular, particularmente las superficies de contacto frecuente como grifos, inodoros, puertas de urinarios, manijas de las puertas, mesones, cambiadores de pañales e interruptores de luz.
- Implementar un plan de limpieza de sanitarios de manera constante durante la realización de un evento. Se deberá garantizar la aplicación segura y correcta de desinfectantes, y mantenga los productos lejos del alcance de los niños
- Asegurar el suministro de artículos de lavado de manos, incluidos agua y jabón o desinfectante de manos con al menos un 70% de alcohol (para el personal y los niños mayores que pueden usar de manera segura desinfectantes de manos), toallas de papel, pañuelos desechables y cestos de basura que no requieran contacto con las manos.
- En el caso de baños portátiles, se deberán instalar estaciones portátiles para el lavado de manos y deberán contar con los suministros necesarios durante todo el evento.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los recintos y espacios cerrados, tales como salones de concierto, foros, pabellones y/o salas de reuniones y conferencias de prensa, deberán cumplir con las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua

funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Los establecimientos podrán operar con el horario que indique su aviso o permiso de funcionamiento.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada recinto deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (55.5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento mercantil, la sucursal deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (55-5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (55-5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.

- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER). Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), 2020. Consideraciones para eventos y congregaciones. 07 de julio de 2020. Disponible en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/large-events/considerations-for-events-gatherings.html>
- Gobierno de la Ciudad de México (2020). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>
- Gobierno de México (2020). *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados*. Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf
- Gobierno de México (2020). *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*. Disponible en <http://nuevanormalidad.gob.mx/files/LT-SS-EL-2020.pdf>
- OCESA (2020). *Acciones para la reactivación gradual de los Eventos al Aire Libre*.
- OCESA (2020). *Protocolo para la realización de Eventos al Aire Libre en la Ciudad de México*.
- Pepsi Center (2020). *Lineamientos de medidas de protección a la salud*.
- Organización Mundial de la Salud (2020). *Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de COVID-19*. Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>
- Zignia (2020). *Medidas de seguridad dentro de Arena CDMX*.